



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025 -2015-Z.A.C-UE.003/MC

La Molina, 18 de abril del 2015

Visto el documento del Área de Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 056-2014-Z.A.C./MC de fecha 03 de diciembre de 2014 aprobó la baja del registro patrimonial y contable de la Zona Arqueológica Caral, 105 (ciento cinco) bienes muebles patrimoniales de activos fijos y no depreciables, considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrodomésticos (RAEE), por un valor en libros de S/. 14,011.00 (Catorce mil once y 00/100 nuevos soles), cuyas características se describen en el Anexo que se adjunta.

Que, mediante el Informe N° 011-2015-2014-CP-LOGIS-OAF-ZAC, de fecha 13 de abril del 2015, el Especialista de Control Patrimonial informa que la Impresora Láser de marca Brother, modelo HL-6, Serie: EG230EGJ198089 con valor libro S/. 1.00 Nuevo sol, fue dado de baja mediante la resolución administrativa citado en precedente anterior; sin embargo la impresora que estaban utilizando se malogró y por necesidad de cumplir con las actividades y funciones en la Unidad de Logística, contrató a una empresa para ver la posibilidad de arreglar la impresora Láser de marca Brother, modelo HL-6 y al dársele un mantenimiento integral quedó operativo pero en estado regular, asignándolo al señor Julio Cesar Sernaque Cumpa;

Que, en el punto 3 del numeral 2 del Artículo 203° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que excepcionalmente se pueden revocar actos administrativos a futuro: Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros;



Que, además el citado Informe menciona que por error aritmético se consideró en la Resolución Administrativa N° 056-2014-Z.A.C./MC la baja de ciento cinco (105) bienes muebles debiendo ser: ciento cuatro (104) bienes muebles. Para tal efecto el numeral 1 del Artículo 201: Rectificación de Errores de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General menciona que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es necesario modificar la Resolución Administrativa N°056-2014-Z.A.C./MC de fecha 03 de diciembre del 2014, que aprobó la baja 105 (ciento cinco) bienes muebles por el importe de S/. 14,011.00 nuevos soles, extrayendo de su Anexo la Impresora Láser de marca Brother, modelo HL-6, Serie: EG230EGJ198089 que fue reparada y se encuentra en situación de regular dándose el uso respectivo por la Unidad de Logística, señor Julio Cesar Sernaque Cumpa.

Que, resulta preciso resarcir por error material la Resolución Administrativa N° 056-2014-Z.A.C./MC que aprobó la baja de ciento cinco (105) bienes muebles debiendo ser: ciento cuatro (104) bienes muebles;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, crea el Proyecto Arqueológico Caral – Supe, Ley N° 28690, Ley que eleva Arango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2003-ED y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 056-2014-Z.A.C./MC que dio de baja 105 (ciento cinco) bienes muebles por el importe de S/. 14,011.00 nuevos soles, extrayendo de la relación de bienes la Impresora Láser de marca Brother, modelo HL-6, Serie: EG230EGJ198089 por el importe en valor libro de S/. 1.00 nuevo sol; de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del numeral 2 del Artículo 203° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que excepcionalmente se pueden revocar actos administrativos a futuro: Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros. Se adjunta el detalle de la Impresora Láser la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Resarcir por error material la Resolución Administrativa N° 056-2014-Z.A.C./MC que aprobó la baja 105 (ciento cinco) bienes muebles, debiendo ser ciento (104) bienes, haciendo presente que no se está alterando lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión según lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



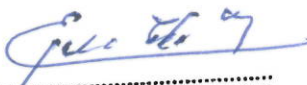
Artículo 3º.- El Área de Control patrimonial deberá de restituir de Alta en el Sistema Integral, Mobiliario Institucional - SIMI, la Impresora Láser de marca Brother, modelo HL-6, Serie: EG230EGJ198089 por el importe en valor libro de S/. 1.00 nuevo sol, considerándolo en situación regular y asignación de uso a la Unidad de Logística, señor Julio Cesar Sernaque Cumpa.

Artículo 4º.- La Unidad de Contabilidad procederá a incluir el bien mencionado en el precedente anterior dentro de los registros contables.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución Administrativa la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, a la Unidad de Contabilidad, y al Área de Control Patrimonial de la Zona Arqueológica Caral.

Regístrese y Comuníquese.




LIC. JUAN E. TIRADO MONTENEGRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
UE003 - ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL

BIENES MUEBLES PARA PROCESO DE BAJA POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSO NO ÚTILES AL SISTEMA EDUCATIVO

Item	Codigo Patrim.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Est.	Cuenta contable	Ubicación	Valor Libro	Deprec. Acumul	Valor Neto
1	74229415-0001	RELOJ MARCADOR FECHADOR	JANTEK		1521	BLANCO	M	1503.020101	CAJA "A" - 3ER PISO	2,800.00	2,496.55	303.45
TOTALES \$/.												
2	95227536-0003	CAPTURADOR DE IMAGEN	HP SCANJET	FCLSD-0408	CN43KVU05Q	PLOMO	M	1503.020301	CAJA "A" - 3ER PISO	463.74	462.74	1.00
3	74080500-0023	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP		CND8501FOZ	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	5,139.00	5,138.00	1.00
4	74080500-0020	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	DV6700 (DV692	CNF84401FM	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	3,288.00	3,287.00	1.00
5	74082300-0001	DISKETERA EXTERNA	IOMEGA		6JFN3281M9	PLOMO	M	1503.020301	3ER PISO MESA	740.51	739.51	1.00
6	74084100-0001	IMPRESORA LASER	HP LASERJET 5100	Q1860A	CNCP136910	CREMA	M	1503.020301	3ER PISO CAÑO	7,344.66	7,343.66	1.00
7	74084100-0005	IMPRESORA LASER	HP	CB015A	TH85621068	CREMA	M	1503.020301	3ER PISO2	1,489.00	1,488.00	1.00
8	74088187-0042	MONITOR PLANO	LG	L19NS	506KGBL1F141	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	1,932.00	1,931.00	1.00
9	74088187-0044	MONITOR PLANO	LG	L19NS	506KGBL1F144	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	1,932.00	1,931.00	1.00
10	74088187-0015	MONITOR PLANO	SANSUNG	931BW	ME19H9LQ303419A	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	780.00	779.00	1.00
11	74089950-0031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	5,895.00	5,894.00	1.00
12	74089950-0100	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	3,123.12	3,122.12	1.00
13	74089950-0027	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	5,895.00	5,894.00	1.00
14	74089950-0091	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	2,857.49	1,964.51	892.98
15	74089950-0094	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	2,857.49	1,964.51	892.98
16	74089950-0050	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	3,343.75	3,342.75	1.00
17	74089950-0029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	5,895.00	5,894.00	1.00
18	74089950-0051	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	3,343.75	3,342.75	1.00
19	74089950-0039	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	2,820.00	2,819.00	1.00
20	74089950-0003	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	WT200306E05	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	5,225.98	5,224.98	1.00
21	74089950-0035	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	2,850.00	2,849.00	1.00
22	74089950-0016	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	3,266.00	3,265.00	1.00
23	74089950-0047	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	TORRE	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	ESTANTE - 3ER PISO	3,343.75	3,342.75	1.00
24	74089950-0074	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2-uti	2,972.33	2,662.59	309.74
25	74089950-0046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HALION	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	3,343.75	3,342.75	1.00
26	74089950-0044	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	1,745.00	1,744.00	1.00
27	74089950-0037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HALION	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	2,820.00	2,819.00	1.00
28	74089950-0053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HALION	S/MODELO	LA759222	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	3,343.75	3,342.75	1.00
29	74089950-0061	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	S/MARCA	S/MODELO	PO0226361044	NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	3,343.75	3,342.75	1.00
30	74089950-0080	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DOLBY			NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	2,857.49	1,964.51	892.98
31	74089950-0019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELUXE			NEGRO	M	1503.020301	3ER PISO2	5,620.00	5,620.00	1.00
32	74089950-0058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	Azotea	816.00	815.00	1.00
33	74089950-0062	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	S/MARCA	S/MODELO	PO0226361348	NEGRO	M	1503.020301	Azotea	3,343.75	3,342.75	1.00
34	74089950-0033	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020301	Azotea	2,188.00	2,187.00	1.00
TOTALES \$/.												
35	95223791-0004	FACSIMIL	PANASONIC	KX-FL402CX	81AWB039027	CREMA	M	1503.020303	CAJA "E" - 3ER PISO	1,199.00	1,198.00	1.00
36	95223791-0005	FACSIMIL	HP	Q8090A	CN775GZ35Q	PLOMO	M	1503.020303	3ER PISO2	854.70	840.37	14.33
37	74080950-0002	RUTEADOR DE RED - ROUTER	LINKSYS	WRV54400N	SO8107B02487	PLOMO	M	1503.020303	CAJA "A" - 3ER PISO	1,147.10	1,446.10	1.00

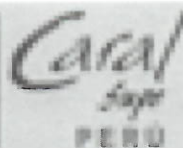
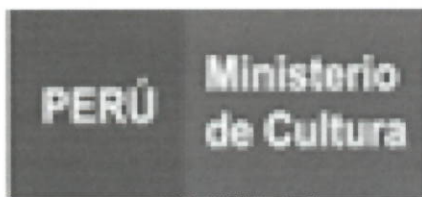
38	95227928-0001	SISTEMA MATRICIAL DE CONTROL DE CAMARAS	NTSC	S/MODELO	805005990806050003	PLOMO	M	1503.020303	CAJA "A" - 3ER PISO	1,299.00	757.92	541.08
TOTALES S/.												
39	11222747-0002	DESHUMEDECEDOR	COOLPOOL	AD40DSL1	QM0709573	CREMA	M	1503.020901	3ER PISO CAÑO	4,499.80	4,242.39	557.41
TOTALES S/.												
40	46220050-0010	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APC	CS-500	S4B0829P36973	CREMA	M	1503.020904	CAJA "B" - 3ER PISO	500.60	198.10	302.50
41	46220050-0012	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APC	CS-500	S4B0829P40061	CREMA	M	1503.020904	CAJA "B" - 3ER PISO	500.60	198.10	302.50
42	46220050-0013	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APC	CS-500	S4B0829P40076	CREMA	M	1503.020904	MESA - 3ER PISO	500.60	198.10	302.50
TOTALES S/.												
43	60224038-0001	ESTACION METEOROLÓGICA	UANTAGE PRO	CTCTDS	B40623A06A	NEGRO	M	1503.020905	3ER PISO2	1,501.80	594.30	907.50
TOTALES S/.												
TOTALES S/.												
44	46220050-0052	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	CDP	UPR756I	120524-1030260	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "D" - 3ER PISO	150.00	0.00	150.00
45	46220050-0006	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APS-ES500	BE500R	4B1007P40366	CREMA	M	9105.0303	CAJA "F1" 3ER PISO	300.00	0.00	300.00
46	46220050-0033	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APS-ES500	BE500R	731114L00380	CREMA	M	9105.0303	CAJA "F1" 3ER PISO	147.64	0.00	147.64
47	46220050-0034	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APS-ES500	BE500R	7B1114L00373	CREMA	M	9105.0303	CAJA "F1" 3ER PISO	147.64	0.00	147.64
48	46220050-0035	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APS-ES500	BE500R	711111L09161	CREMA	M	9105.0303	CAJA "F1" 3ER PISO	147.64	0.00	147.64
49	53221077-0002	CALENTADOR DE AGUA	SOLE	PERFECT-R		BLANCO	M	9105.0303	3ER PISO2	519.00	0.00	519.00
50	46225215-0003	ESTABILIZADOR	USA POWER		P310022	BLANCO	M	9105.0303	CAJA "A" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
51	46225215-0030	ESTABILIZADOR	AVR APOLO	1000RDB	51401027	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "A" - 3ER PISO (COPESCO)	43.68	0.00	43.68
52	46225215-0020	ESTABILIZADOR	MEGACIBER		STB-00000010	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "A" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
53	46225215-0007	ESTABILIZADOR	FASE - INTERNET	FES10	05039091	CREMA	M	9105.0303	CAJA "A" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
54	46225215-0029	ESTABILIZADOR	MEGACIBER		STB-00000004	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "A" - 3ER PISO	51.14	0.00	51.14
55	46225215-0010	ESTABILIZADOR	DHL	SUPER TRONY	95366	PLOMO	M	9105.0303	CAJA "E" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
56	46225215-0008	ESTABILIZADOR	OMEGA		168028	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "A" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
57	46225215-0016	ESTABILIZADOR	OMEGA		168050	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "A" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
58	46225215-0004	ESTABILIZADOR	ISO ENERGY	S/MODELO	E0904	CREMA	M	9105.0303	CAJA "F1" 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
59	46225215-0017	ESTABILIZADOR	FX-EVOLUTION	FXE-1000	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	1.00	0.00	1.00
60	46225215-0005	ESTABILIZADOR	USA POWER	S/MODELO	P4369	CREMA	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	1.00	0.00	1.00
61	74083650-0015	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	CB637A	TH7C7521BG	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	215.00	0.00	215.00
62	74083650-0013	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP DESKJET	CB637A	TH82215407S	CREMA	M	9105.0303	CAJA "D" 3ER PISO	335.00	0.00	335.00
63	74083650-0014	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	CB63A	TH836522GJ	CREMA	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	335.00	0.00	335.00
64	95224698-0001	INTERCOMUNICADOR	RADIOHACK	S/MODELO	S/SERIE	CREMA	M	9105.0303	3ER PISO2 (2 PIEZAS)	136.00	0.00	136.00
65	20223232-0001	LUSTRADORA ASPIRADORA	ELECTROLUX	E606	014486	NEGRO	M	9105.0303	Azotea	399.00	0.00	399.00
66	74088187-0001	MONITOR PLANO	LG	L19NS	504KGKWOL709	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	1.00	0.00	1.00
67	95226965-0007	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHACK	08A07	74014030	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	319.00	0.00	319.00
68	95226965-0016	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHACK	08A07	74014031	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	429.00	0.00	429.00
69	95226965-0017	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHACK	08A07	74014022	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	414.68	0.00	414.68
70	95226965-0015	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHACK	08A07	74014005	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	429.00	0.00	429.00
71	95226965-0022	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHACK	05A07	74016441	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	413.90	0.00	413.90
72	95226965-0020	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHACK	08A07	74019082	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	413.90	0.00	413.90
73	95226965-0013	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHACK	08A07	74019151	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	429.00	0.00	429.00
74	95226965-0023	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHACK	06A07	74017966	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	413.90	0.00	413.90
75	95226965-0014	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHACK	03A07	74009426	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	429.00	0.00	429.00
76	95226965-0010	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T5720	16SWFEF6268	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	319.00	0.00	319.00

77	95226965-0009	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T5720	165WDF6GR8	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	319.00	0.00	319.00
78	95226965-0012	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T5720	165WDDQ1T2M	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	319.00	0.00	319.00
79	95226965-0011	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T5720	165WDDQ2H96	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	319.00	0.00	319.00
80	95226965-0008	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T5720	165WDDQ2HNT	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO2	319.00	0.00	319.00
81	74089500-0078	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XEB907034139	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	47.20	0.00	47.20
82	74089500-0090	TECLADO	LOGITECH	Y-ST39	BDT44804097	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO (COPESCO)	47.04	0.00	47.04
83	74089500-0058	TECLADO	MICROSOFT	TR2300	7668200674367	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
84	74089500-0064	TECLADO	GENIUS	GK-070001	ZM0315040980	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	40.00	0.00	40.00
85	74089500-0063	TECLADO	GENIUS	GK-070001	ZM0315040976	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	40.00	0.00	40.00
86	74089500-0056	TECLADO	MICROSOFT	RT-2300	7668201685005	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
87	74089500-0084	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XEB907034403	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	47.20	0.00	47.20
88	74089500-0037	TECLADO	BTC	9000A	GO9437001670	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
89	74089500-0050	TECLADO	BENQ	I100	9JP1MP1U8S7AL03341	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	1.00	0.00	1.00
90	74089500-0069	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XEB907034131	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	47.20	0.00	47.20
91	74089500-0075	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XEB907034138	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" - 3ER PISO	47.20	0.00	47.20
92	74089500-0073	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XEB907034134	NEGRO	M	9105.0303	3ER PISO	47.20	0.00	47.20
93	74089500-0072	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XEB907034135	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "B" 3ER PISO2	47.20	0.00	47.20
94	74089500-0031	TECLADO	HP	KV-0316	BBAVLOKGAOC51G	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	1.00	0.00	1.00
95	74089500-0092	TECLADO	ADVANCE	5137AU	6608040470	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	123.30	0.00	123.30
96	74089500-0111	TECLADO	MICROSOFT	S/MODELO	66901011398	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	70.80	0.00	70.80
97	74089500-0065	TECLADO	BENQ	S/MODELO	9IP1V8S7AL03337	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	40.00	0.00	40.00
98	74089500-0039	TECLADO	BTC	S/MODELO	G093470113150	CREMA	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	1.00	0.00	1.00
99	74089500-0053	TECLADO	MICROSOFT	S/MODELO	7668200674365	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	1.00	0.00	1.00
100	74089500-0124	TECLADO	HP	KB-0316	BAUDUOHVBYC9VO	NEGRO	M	9105.0303	CAJA "C" 3ER PISO2	50.00	0.00	50.00
101	112279 70-0004	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FES-4013C	10069956	CREMA	M	9105.0303	Azotea	69.25	0.00	69.25
102	112279 70-0002	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4517T3	040900691	PLOMO	M	9105.0303	Azotea	69.25	0.00	69.25
103	11227970-0011	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-18	052062	CREMA	M	9105.0303	Azotea	159.00	0.00	159.00
TOTALES S/.										9,221.96	0.00	9,221.96

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

Detalle de las cuentas	Importe
1503.020101	303.45
1503.020301	3,017.68
1503.020303	557.41
1503.020901	1.00
1503.020904	907.50
1503.020905	1.00
9105.0303	9,221.96
TOTAL S/.	14,010.00





Zona
Arqueológica
Caral

INFORME TECNICO N° 001-2015-CP-ABAST-OAF-ZAC

La Molina, 04 de febrero 2015

ACTO O PROCEDIMIENTO:

(Marcar con "X")

ALTA		
BAJA		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACION		
VENTA	Subasta pública	
	Subasta restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública	
	Subasta restringida	
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	X
	Otro	
OTRO (especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación En Uso	
	Cesión En Uso	
	Arrendamiento	
	Opinión Favorable	

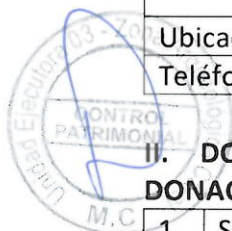
I. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad	ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL
Dirección	Av. Las Lomas de la Molina N° 327 Urb. Las Lomas de la Molina Vieja
Ubicación	DISTRITO LA MOLINA
Teléfono	205-2500 Anexo 511

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

DONACION

1	Solicitud de donación debidamente sustentada.	
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE.	
3	Acta de selección de bienes.	
4	Copia del documento de identidad del representante legal.	



5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada.	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	X
8	Acta de declaración de desierto o abandono.	
13	Otros (Especifique)	X

- Resolución Administrativa N°056-2014-Z.A.C. de fecha 03 de diciembre del 2014

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y modificaciones.
- Ley N° 27995 - Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza , y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Resolución N° 027-2013-SBN que aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Resolución N° 084-2013/SBN que aprobó el Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria.

IV. ANTECEDENTES

- Con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuya Tercera Disposición Complementaria Final se estableció que "Las entidades que no cuenten con la unidad orgánica responsable de las acciones sobre los bienes estatales a que se refiere el Artículo 11° del Reglamento, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados desde su vigencia deberán designar a dicha unidad, en caso contrario sus funciones corresponden a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces."
- Según el Oficio N°091-2014-OCI/MC-EEC, de fecha 23 de mayo de 2014 la Oficina de Auditoría del Ministerio de Cultura después de realizar una acción de control "Examen Especial a la Unidad Ejecutora 0003 – Zona Arqueológica Caral" periodo 2012 y 2013, hacen referencia a bienes patrimoniales que están deteriorados y que no han sido dados de baja desde el año 2011 y se encuentran almacenados en los pasadizos del tercer piso ocupando espacio físico. En ese sentido la Oficina de



Auditoría del Ministerio de Cultura recomienda se inicie los procedimientos de baja de bienes patrimoniales deteriorados.

- Mediante Resolución Administrativa N° 056-2014-Z.A.C.-UE 03/MC de fecha 03 de diciembre del 2014, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la baja de ciento cinco (105) bienes muebles patrimoniales, por la causal de RAEE, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”.
- Mediante Resolución Administrativa N° 025-2015-Z.A.C. -UE 03/MC de fecha 18 de abril del 2015, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la modificación y resarción de bienes dados de baja mediante la Resolución Administrativa N° 056-2014-Z.A.C.-UE 03/MC de fecha 03 de diciembre del 2014, quedando un total de ciento tres (103) bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- La descripción, características y detalles de los bienes con la condición de RAEE, propuestos para que sean donados de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, se encuentran detallados en el Anexo 01 que forman parte integrante del presente.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACION

- El inciso k1) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; y, el Artículo 124° del citado Reglamento, dispone que los actos de administración o disposición de los bienes muebles se aprueben mediante Resolución de la Oficina General de Administración.
- El Artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente.
- La Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población



regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos a favor de Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM. Correspondiendo a la Oficina General de Administración verificar el cumplimiento de la Directiva.

- Asimismo, el numeral 6.2.1 de la Directiva antes citada, establece que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS - registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

Y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.8 en un plazo no mayor a los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de dicha donación; de igual modo, se publicará en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

- En ese sentido, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Resolución Administrativa N° 056-2014-Z.A.C. de fecha 03 de diciembre del 2014, aprueba la baja del registro patrimonial y contable de la Zona Arqueológica Caral de 105 (ciento cinco) bienes muebles por la causal de RAEE, modificado mediante la Resolución Administrativa N° 025-2015-Z.A.C. -UE 03/MC de fecha 18 de abril del 2015, quedando ciento tres (103) bienes que se encuentran comprendidos dentro de la relación señalada en el Anexo 2 Categorías AEE, del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, como 1. Grandes electrodomésticos, 2. Pequeños electrodomésticos, 3. Equipos de informática y telecomunicaciones y, 4. Aparatos electrónicos de consumo, 6.herramientas eléctricas y electrónicas y 9. Instrumentos de vigilancia y control.
- La Zona Arqueológica Caral Unidad Ejecutora del Ministerio de Cultura y como entidad pública, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe seguir contribuyendo con la política ambiental del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles de manera responsable, mediante la donación a favor de una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos - EPS-RS, o una empresa comercializadora de residuos sólidos- EC-RS, debidamente autorizada, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.
- Conforme a la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe y en aplicación de los lineamientos de la Directiva N° 003-2013/SBN



“Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, se recomienda continuar con el procedimiento de donación de los bienes dados de baja mediante la Resolución Administrativa N° 056-2014-Z.A.C. de fecha 03 de diciembre del 2014 y la Resolución Administrativa N° 025-2015-Z.A.C. -UE 03/MC de fecha 18 de abril del 2015 (relación señalada en el Anexo 01 que forman parte integrante del presente, debiendo comunicar dentro de un plazo no mayor a los 15 días hábiles de la expedición del Informe Técnico, a las empresas registradas como Operadores RAEE o a los Sistemas de Manejo RAEE.

- En el presente caso no es de aplicación la Ley N° 27995 que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, toda vez que los bienes muebles materia del presente no tienen vida útil, se encuentran deteriorados y han sido calificados como RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- Los bienes muebles RAEE motivo de donación se encuentran debidamente clasificados para facilitar su disposición final respectiva y consignados de la siguiente manera:
 - **103** bienes muebles con registro patrimonial y contable por un valor total en libros de S/. 14,010.00 nuevos soles, se encuentran en la Av. Las Lomas de la Molina N° 327 Urb. Las Lomas de la Molina Vieja – La Molina.

VIII. CONCLUSIONES

- Teniendo en consideración lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, en cumplimiento de lo precisado por la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- Atendiendo que los bienes muebles materia del presente Informe, cumplen con lo señalado en los literales 6.2.1 y 6.2.2 del numeral 6.2 Procedimiento de Donación de Bienes Muebles Calificados como RAEE, de la Directiva N° 003-2013/SBN”, Control Patrimonial opina que es factible que se prosiga con los trámites para la disposición final de los bienes muebles detallados en el numeral V. del presente Informe, a través del procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, registrados ante la autoridad competente.

- En la actualidad las Empresas registradas en la página Web de la DIGESA son:

Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE - EPS-RS son:

1. BEFESA PERU S.A
2. CIA. QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
3. CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C.
4. V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.



Y como Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos – RAEE - EC-RS:

1. AKSTARCOM S.A.C.
2. CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL-CARESNY PERÚ S.A.C.
3. COMIMTEL S.A.C.

- Los detalles y procedimientos se encuentran formulados en estricta sujeción a las normas legales emitidas para tal fin.

IX. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe que propone la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, la Oficina de Administración y Finanzas firme los documentos para que el Área de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, comunique a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los 103 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, por un importe total en libros de S/. 14,010.00 (Catorce mil diez y 00/100 nuevos soles).
- De igual forma, se recomienda que la Oficina de Administración y Finanzas solicite al área que corresponda (Webmaster) la publicación del presente informe, en la página web de la Zona Arqueológica Caral, en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN.
- Finalmente, una vez recibida las solicitudes por parte de los Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, deberá efectuarse la donación a favor de la empresa que conteste por escrito en primer lugar, para lo cual deberá cumplir con presentar los requisitos señalados en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN; con la cual se dará inicio a la expedición de la Resolución que apruebe la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

Es todo cuanto informo.

Atentamente,



Luis Torres Albornoz
Área de Control Patrimonial